



Convocatoria

XV
EDICIÓN

¿Cómo participar en la Convocatoria PNIPPM 2024?

PASO 1



Consulta la Convocatoria y las Reglas de Operación

PASO 2



Elige una modalidad para participar

PASO 3



A partir de la publicación y hasta el 24 de mayo, envía tus documentos a participacion democratica@ine.mx

PASO 4



Recibe tu folio de participación

PASO 5



Revisa la publicación de Resultados

PASO 6



Si tu proyecto resultó seleccionado, firma tu convenio de colaboración

PASO 7



¡Implementa tu proyecto!

**El Instituto Nacional Electoral
Convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil a participar en la:**

**XV edición del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de
Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil (PNIPPM) 2024**

CONVOCATORIA

I. OBJETIVOS

GENERAL

Impulsar la igualdad sustantiva mediante la promoción de los derechos humanos, en particular los derechos político-electorales de las mujeres a través de proyectos con perspectiva de género, interseccional e intercultural, desarrollados por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que favorezcan la participación política de las mujeres y su incidencia en espacios de toma de decisiones.

ESPECÍFICOS

1. Promover entre la ciudadanía la cultura político-democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres, el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, así como de los derechos político-electorales, particularmente de las mujeres, a través de procesos formativos y de actividades de difusión que incorporen la perspectiva de género, interseccional e intercultural, a fin de contribuir a la prevención y atención de la discriminación y contra la VPMRG.
2. Diseñar y promover la construcción de agendas de género enfocadas en el respeto a los derechos humanos de las mujeres y la paridad de género, que incidan en políticas públicas de igualdad sustantiva a nivel municipal y/o local, con perspectiva de género, interseccional e intercultural, a través de procesos participativos y el involucramiento de la ciudadanía, así como alianzas estratégicas, para contribuir a reducir las desigualdades entre mujeres y hombres.
3. Generar y promover estrategias para la prevención, atención y erradicación de los casos de VPMRG, enfocadas en brindar asesoría, orientación y/o canalización con las instancias o autoridades competentes, que brinden acompañamiento jurídico y/o de primer contacto para prestar auxilio psicológico a mujeres víctimas de VPMRG, así como iniciar y sustanciar litigios estratégicos para la defensa de los derechos político-electorales y acciones que promuevan que la participación política de las mujeres se dé en un contexto libre de VPMRG y sin discriminación.

II. BASES

Las bases generales para participar en esta Convocatoria son:

1. Podrán participar las OSC mexicanas que tengan experiencia en las temáticas del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil (PNIPPM); que acrediten su constitución legal al menos con dos años previos a la fecha de publicación de la presente Convocatoria y que se encuentren al corriente con sus obligaciones fiscales.
2. Las OSC deberán contar con amplia experiencia en temas relacionados con la participación política, construcción de ciudadanía, igualdad de género paridad de género y democracia; así como en la incorporación de perspectivas de género, no discriminación, interseccionalidad, interculturalidad y derechos humanos. Además, deberán haber realizado proyectos que tengan relación con alguna de las temáticas del PNIPPM y conocer el contexto local en donde se realizará la implementación del mismo, así como a la población objetivo.
3. Las OSC podrán registrar un solo proyecto, inscrito en una modalidad vigente y apegado a una de las temáticas específicas de dicha modalidad. Además, deberá ser instrumentado en una sola entidad federativa. Sin embargo, aquellos proyectos que presenten una propuesta de capacitación a través de plataformas digitales podrán implementar su iniciativa convocando a personas de otros estados o incluso en el extranjero, siempre y cuando cumplan con la población objetivo.
4. No podrán participar en la presente Convocatoria las OSC que hayan sido sujetas a procedimientos administrativos instaurados en su contra o hayan sido sancionadas por parte de otras instancias públicas ni aquellas que en ediciones anteriores del PNIPPM hubieran mostrado un bajo rendimiento en la implementación de sus proyectos y, por lo tanto, hayan obtenido un bajo puntaje en su evaluación y/o aquellas que, no hubieran reintegrado el recurso no ejercido o incumplido con las obligaciones derivadas de su participación en el PNIPPM.
5. No podrán presentarse proyectos conjuntos entre dos o más OSC, ni notoriamente similares entre dos o más OSC, toda vez que, automáticamente quedarán descalificadas.
6. Cuando una persona funja como Representante Legal en dos o más OSC, únicamente se recibirá el primer proyecto que inscriba alguna de las OSC que represente, los demás proyectos serán descartados y no podrán participar en el PNIPPM.
7. Deberán abstenerse de participar las OSC cuya persona Representante Legal y/o

Responsable del Proyecto haya desempeñado tal función en alguna otra OSC participante en anteriores ediciones del PNIPPM y haya incumplido con las Reglas de Operación del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2024 (RO), con el Convenio de Apoyo y Colaboración o con lo previsto en la respectiva Convocatoria.

Tampoco podrán participar las OSC cuyas personas integrantes, colaboradoras directas en el proyecto, incluidas las representaciones legales y/o cuerpos directivos, se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el Instituto Nacional Electoral (INE), hasta el cuarto grado de parentesco.
 - b) Laboren en algún partido político con registro nacional o local.
 - c) Militen en algún partido político con registro nacional o local.
 - d) Pertenezcan o laboren en alguna agrupación política nacional o local.
 - e) Hayan sido representantes de algún partido político con registro nacional o local o ante los órganos centrales o delegacionales del INE.
 - f) Hayan contendido en el último proceso electoral federal o local inmediato anterior en una candidatura por un cargo de elección popular.
 - g) Laboren, formen parte o sean ministros de alguna asociación religiosa y/o realicen proselitismo religioso.
8. Queda prohibido que las OSC a través de sus integrantes o cualquier persona que participe en un proyecto, haga proselitismo en favor o en contra de algún partido político con registro nacional o local, así como de cualquier precandidatura o candidatura independiente.
9. Las personas servidoras públicas del INE y/o personas que intervengan en la calificación de los proyectos no podrán formar parte de las OSC que se postulen al PNIPPM.
10. La persona que coordine un proyecto ganador deberá enfocarse exclusivamente en el mismo, por lo que no se aceptarán comprobaciones de gastos de una misma persona que coordine dos proyectos o participe en alguna actividad de otro proyecto. Asimismo, las demás personas colaboradoras del proyecto que registren las OSC, podrán participar en máximo dos proyectos dentro del PNIPPM, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma entidad federativa, cuando las actividades se implementen de manera presencial.
11. Las OSC interesadas en participar deberán enviar la documentación solicitada en el apartado **3. Bases para participar en la Convocatoria 2024** de las Reglas de Operación.
12. Las modalidades de participación, así como sus temáticas específicas se

describen en el apartado **2. Modalidades de participación** de las Reglas de Operación y son las siguientes:

Modalidad I. Proyectos de promoción de los derechos humanos y político-electorales de las mujeres y actividades de difusión innovadoras.

Modalidad II. Desarrollo de agendas de género enfocadas en el respeto a los Derechos Humanos de las mujeres y la paridad de género y planes de acción que incidan en políticas públicas de igualdad sustantiva

Modalidad III. Prevención y atención, incluida la asesoría y acompañamiento jurídico en casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG).

Modalidad IV. Proyectos de continuidad.

13. Se considerarán como proyectos de continuidad aquellos que, habiendo participado en la edición 2023 del PNIPPM, estimen pertinente dar continuidad a sus objetivos específicos con la finalidad de lograr un mayor impacto a partir de la experiencia previa y de los resultados obtenidos.
14. Todos los proyectos registrados deberán participar con un seudónimo, el cual no podrá utilizar las siglas de la OSC postulante, ni remitirse en hojas membretadas, ni tampoco podrán incluir el nombre de la organización o de personas que permita asociarlo con la OSC; es decir, evitar incorporar cualquier alusión a dicha organización. La inobservancia de lo previsto en este numeral tendrá como consecuencia la descalificación del proyecto.

III. CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

1. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) del INE, en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND) del INE, integrarán un Jurado Calificador (JC) conformado por especialistas de acreditada experiencia y/o conocimiento en materia de igualdad y paridad de género, acciones afirmativas para el impulso del liderazgo político de las mujeres, atención y prevención de la VPMRG y/o en el diseño y evaluación de proyectos en dichas materias. Además, podrá estar conformado por personas representantes de instituciones públicas, incluido el INE, organismos internacionales, así como integrantes de la academia y de la sociedad civil. Las personas servidoras públicas participarán en representación de la institución invitada, mientras que las personas integrantes de instituciones académicas y de la sociedad civil lo harán a título personal.

El JC contará con el apoyo de una Secretaría Técnica (ST) representada por una

persona servidora pública designada por la persona titular de la DECEyEC y el PNUD auxiliará a la ST en sus labores.

2. El JC estará facultado para evaluar y seleccionar los proyectos que cumplan con los requisitos de participación previstos en la presente Convocatoria, así como las Reglas de Operación que regulan al PNIPPM.
3. El JC revisará únicamente los proyectos de las OSC que hayan entregado toda la documentación solicitada en tiempo y forma, y que hayan cumplido con todos los requisitos previstos en la presente Convocatoria, así como en las RO que regulan el PNIPPM. El resultado será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Calificación que para tal efecto se emita.
4. Los criterios técnicos para la selección de los proyectos por parte del JC se detallan en el apartado **4. Selección de proyectos ganadores** de las RO del PNIPPM.

IV. MONTOS DE APOYO

Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en las RO y se formalizarán en el Convenio de Apoyo y Colaboración que las OSC ganadoras celebren con el INE.

Para la determinación del monto máximo que puede solicitar una OSC por proyecto, se tomará en consideración la modalidad en la que se postule; en ningún caso podrá ser superior a:

Modalidad I.

Temáticas I.1, I.2 y I.3

\$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN).

Modalidad II.

Temáticas II.1 y II.2

\$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 MN).

Modalidad III.

Temáticas III.1 y III.2

\$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 MN).

Temática III.3

Hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 MN).

Modalidad IV. Continuidad. Los proyectos que participen en esta modalidad podrán solicitar como máximo el presupuesto correspondiente a la modalidad en que

participen (I, II o III) establecida en las RO del PNIPPM 2024.

V. RECEPCIÓN DE PROYECTOS

1. La documentación completa deberá enviarse conforme a las RO en formato digital al correo electrónico: participacion democratica@ine.mx, de acuerdo con el siguiente orden:

- **Carpeta de Proyecto**, que deberá contener los siguientes documentos:
 - ✓ Proyecto
 - ✓ Carta descriptiva
 - ✓ Presupuesto
- **Carpeta de Documentos**, que deberá contener los siguientes archivos:
 - ✓ Formato Hoja de registro
 - ✓ Formato Ficha Técnica
 - ✓ Acta constitutiva
 - ✓ Acta protocolaria (Poder Notarial)
 - ✓ Identificación oficial
 - ✓ Comprobante de domicilio
 - ✓ Constancia de Situación Fiscal
 - ✓ Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)
 - ✓ Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales
 - ✓ Estado de Cuenta Bancario
 - ✓ Síntesis curricular de la organización y documentación soporte
 - ✓ *Curriculum vitae* de las personas que registran en el apartado de recursos humanos
 - ✓ Declaración bajo protesta de decir verdad y Comprobante de búsqueda con validez oficial (CBVO)
 - ✓ Carta de asignación de la coordinación del proyecto

2. Una vez recibido el proyecto, se asignará un número de folio al momento de confirmar que la recepción de la documentación sea correcta (no implica la validación de la documentación recibida).

Las especificaciones de los documentos que deberán presentar las OSC se detallan en el apartado **3. III Envío de documentación y recepción de proyectos** de las Reglas de Operación del PNIPPM.

3. Por ningún motivo se registrarán los proyectos que se reciban después del cierre, especificado en el apartado **6. Cierre de los proyectos** de las Reglas de Operación del PNIPPM, por lo que será responsabilidad absoluta de la OSC enviar su documentación completa y con las especificaciones solicitadas en los tiempos establecidos en la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa

Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2024. Los proyectos registrados cuya documentación esté incompleta o sin la vigencia requerida no podrán acceder a la etapa de evaluación.

4. El periodo de recepción de los proyectos comenzará **a partir de la publicación de la presente Convocatoria** en la página electrónica del INE (www.ine.mx) y concluirá el **24 de mayo de 2024**, a las **23:59 horas**, zona horaria para la Ciudad de México. Se dará amplia difusión a la presente Convocatoria, a través de las redes sociales institucionales, correos electrónicos de las OSC, del directorio con que cuenta la DECEyEC, las redes de PNUD e instituciones y organismos aliados, así como en los demás medios de comunicación que la DECEyEC estime convenientes.
5. La DECEyEC solicitará a la UTIGyND, la difusión de la Convocatoria entre las OSC con las que tenga contacto y que principalmente promuevan los derechos humanos de las mujeres, en particular los derechos político-electorales.
6. Si hubiera alguna razón no prevista o causa superveniente, la DECEyEC se reserva el derecho de poder ampliar el periodo de vigencia de la presente Convocatoria, lo cual se hará del conocimiento de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.
7. Toda la documentación enviada por las OSC, así como el trabajo y su experiencia, serán revisados por el personal de la DECEyEC (en lo sucesivo, el área responsable de la DECEyEC), quien se encargará de dar seguimiento a todas y cada una de las etapas del PNIPPM y se podrá apoyar en todo momento de la alianza estratégica con el PNUD en México.

VI. INFORMACIÓN Y RESULTADOS

1. La Convocatoria, las Reglas de Operación y los formatos para el registro, estarán disponibles en la página electrónica del INE (www.ine.mx).
2. Es obligación de las OSC conocer, sujetarse y observar lo dispuesto en esta Convocatoria y en las Reglas de Operación. Ambos instrumentos son de carácter inapelable.
3. La DECEyEC tendrá la facultad de resolver los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, en las RO, así como en aquellos casos que se presenten en el desarrollo de las distintas etapas del PNIPPM, desde el registro de proyectos participantes hasta la selección e implementación de los proyectos ganadores y se informará a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral o, en su caso, a la Comisión de Capacitación y Educación Cívica

4. La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El Aviso de Privacidad del PNIPPM se podrá consultar a través de: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2023/02/deceyec-aviso-simplificado-PNIPPMujeresOSC.pdf>
5. La publicación de resultados se dará a conocer en la página electrónica del INE (www.ine.mx) en el mes de julio de 2024.

VII. ACOMPAÑAMIENTO

El área responsable de la DECEyEC establecerá contacto con las personas que funjan como Representantes Legales de las OSC que resulten seleccionadas como ganadoras para informarles sobre los resultados incluyendo, si fuera el caso, los ajustes al proyecto solicitados por el JC, así como la fecha para la firma de convenio de apoyo y colaboración entre el INE y la OSC respectiva.

Las OSC tendrán el acompañamiento necesario durante el proceso de implementación de su proyecto.

Con la finalidad de fortalecer las capacidades de las OSC para el desarrollo de sus proyectos, así como para el acompañamiento, el INE se apoyará en el PNUD, organismo de carácter internacional con quien mantiene una alianza de colaboración en el marco del PNIPPM.

El personal del área responsable de la DECEyEC dará seguimiento permanente a los proyectos que se implementarán, con el objeto de verificar el cumplimiento de las actividades de los mismos durante su instrumentación y registrará sus avances, lo anterior servirá para la evaluación correspondiente.

VIII. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos se implementarán del 14 octubre de 2024 al 31 marzo de 2025, conforme al calendario previsto en el Convenio que se suscriba con cada OSC seleccionada como ganadora.

Las fechas de entrega de los informes solicitados por el área responsable de la DECEyEC quedarán estipuladas en el Convenio de Apoyo y Colaboración.

Será obligación de las OSC entregar la documentación vigente para los trámites administrativos de entrega de recursos y firma del Convenio de Colaboración, así como atender en los plazos establecidos por el área responsable de la DECEyEC, las recomendaciones relacionadas con las actividades y la comprobación del ejercicio del recurso presupuestal asignado.

Las OSC estarán obligadas a atender, durante el periodo de ejecución de su proyecto, los requerimientos realizados por el personal del área responsable de la DECEyEC respecto de sus materiales, actividades, cobertura de población, entre otros. Además, deberán entregar la información solicitada y atender las observaciones que se les hagan sobre el ejercicio del recurso público otorgado, el cual deberá aplicarse con austeridad y eficiencia.

IX. CONTACTO

Para más información sobre la presente Convocatoria, así como de las Reglas de Operación del Concurso, las personas interesadas podrán dirigirse al correo electrónico: participacion democratica@ine.mx.

X. DE LA OBSERVANCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

Desde la etapa de registro de proyectos y hasta la conclusión de su implementación, las OSC deberán cumplir puntualmente con todo lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil, edición 2024.

XI. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Las situaciones que surjan desde la publicación de la presente Convocatoria y hasta la conclusión de su vigencia, que no estén previstas en el contenido de esta, serán resueltas por la DECEyEC e informadas a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral o, en su caso, a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.